

D. JOSÉ LUIS Mª GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **25 de octubre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"14.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DEL GANADO OVINO Y VACUNO (ADS) DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2023.

Dada cuenta de la propuesta presentada con fecha 17 de octubre de 2024 por el Presidente de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, D. Manuel Villanueva López, y puesto que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023, acordó aprobar la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria del ganado ovino y vacuno (ADS) de la provincia de Burgos, año 2023, cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 725059 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 214, de fecha 14 de noviembre de 2023).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vistos los informes contenidos en el expediente, en el que se incluye el informe favorable de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León y a expensa de la recepción del informe favorable de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, para ejercer competencias distintas de las propias (art. 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

<u>Primero</u>.- Aceptar todas las solicitudes recibidas por cumplir con los requisitos de la Convocatoria y haber sido presentadas conforme a lo establecido en las bases de la misma.

Segundo.- Conceder, tal y como se establece en la Base 6.1. de la Convocatoria, las siguientes subvenciones:

Entidad beneficiaria	C.I.F.	Subvención	Importe a justificar
ADS Sierra de la Demanda	G09341603	5.938,24 €	5.938,24 €
ADS Ovivera	G09288234	4.000,00 €	4.000,00 €
ADS Ovi Bureba	G09301656	2.850,36 €	2.850,36 €
ADS Colear	G09355231	4.000,00 €	4.000,00 €
ADS Valles Solarana y Esgueva	G09303405	2.731,59 €	2.731,59 €
ADS Navasierra	G09287020	4.000,00 €	4.000,00 €
ADS Páramos del Norte	G09327065	1.187,65 €	1.187,65 €
ADS Río Grande	G09302456	771,97 €	771,97 €



ADS Tierras de Burgos	G09273657	2.731,59 €	2.731,59 €
ADS Castrojeriz	G09287632	2.315,91 €	2.315,91 €
ADS Las Nieves	V09442286	3.325,42 €	3.325,42 €
ADS Menesa	G09356288	5.938,24 €	5.938,24 €
ADS San Isidro	G09491994	3.741,09 €	3.741,09 €
ADS Merindades	G09371485	2.790,97 €	2.790,97 €
ADS Bajo Arlanza	G09286469	1.484,56 €	1.484,56 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 47.807,60 euros para las solicitudes de ayudas para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno, año 2023, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 45.4190.489.00.2.4 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos.

<u>Cuarto</u>.- Establecer el plazo de justificación de un mes, contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, en la primera reunión que celebre.

<u>Sexto</u>.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Entidad para general conocimiento de los interesados."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos.

V°.B°